Buenos Aires, 11 de septiembre de 2012

VISTO la Resolución (CS) Nº 5909/09 mediante la cual se aprueban los Reglamentos para los regimenes de dedicación exclusiva, semiexclusiva y parcial, y

CONSIDERANDO

Que la mencionada resolución deroga la Resolución (CS) Nº 2318/92.

Que la Resolución (CD) Nº 34/94 establece las fechas límites para la presentación de informes de docentes regulares e interinos con dedicación exclusiva y semiexclusiva.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 11 de septiembre de 2012.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución (CD) Nº 34/94.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como fecha límite para la presentación de los informes exigidos por la Resolución (CS) N° 5909/09 para los docentes regulares con dedicación exclusiva y semiexclusiva el día 31 de agosto de cada año par. Se detallan para los años 2012, 2014 y 2016 los periodos a informar:

Año de presentación	Periodo a informar
2012	1° de octubre de 2010 a 31 de julio de 2012
2014	1° de agosto de 2012 a 31 de julio de 2014
2016	1º de agosto de 2014 a 31 de julio de 2016

ARTÍCULO 3º.- Establecer como fecha límite para la presentación de los informes exigidos por la Resolución (CS) Nº 5909/09 para los docentes interinos con dedicación exclusiva y semiexclusiva el día 31 de agosto de cada año. Se detallan para los años 2012, 2013, 2014 y 2015 los periodos a informar:

Año de presentación	Periodo a informar
2012	1° de octubre de 2011 a 31 de julio de 2012
2013	1° de agosto de 2012 a 31 de julio de 2013
2014	1° de agosto de 2013 a 31 de julio de 2014
2015	1° de agosto de 2014 a 31 de julio de 2015

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de cumplimentar dichas presentaciones los docentes, regulares e interinos, deberán entregar 1 (un) ejemplar impreso del informe, elaborado de acuerdo a lo establecido en la Resolución (CD) Nº 3056/00, en el Departamento docente que corresponda. Cada Departamento elevará por Mesa de Entradas dichas presentaciones según se instruya cada año. Asimismo (solo los regulares) deberá enviar

una copia del mismo en formato digital a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- si es Profesor Titular, Asociado o Adjunto a: concurso@filo.uba.ar
- si es Auxiliar a: <u>auxiliares@filo.uba.ar</u>

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos y a los Departamentos Docentes, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Académicos, publíquese en carteleras y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CD) Nº 4449/12 m.l.c.